

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280,00 € (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2013.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2013.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ABRIL de 2013.

3.- Aprobar, provisionalmente, el documento complementario del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 “Magdalena” del Conjunto Histórico de Sevilla.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento complementario del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena" del Conjunto Histórico de Sevilla ", redactado por la Gerencia de Urbanismo a fin de dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Bienes Culturales de 14 de junio de 2011.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar nuevo informe de la Dirección General de Bienes Culturales.

TERCERO.- Una vez cumplido el trámite anterior y siempre que el informe emitido por la Consejería de Cultura sea favorable, solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- Aprobar gasto correspondiente a la aportación municipal para las obras de rehabilitación de determinados edificios.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto de "treinta y cinco mil quinientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos (35.592,91 €) y veintiséis mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (26.404,34 €) correspondiente a la aportación municipal de las certificaciones números 12 y 13 de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

5.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por D^a. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 22 de enero de 2.013 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.-	Importe.-
20401-92003-22699/13	545,20 Euros.
20401-92013-22699/13	39,20 Euros.
20401-92016-22699/13	<u>247,79 Euros.</u>
	832,19 Euros

6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato del suministro de licencia de uso de Web Service de Sicalwin.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el suministro que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2013/1003/0162.

Objeto: Contratación del suministro de licencia de uso de Web Service de SicalWin (Ref: 17/13).

Presupuesto de licitación: 28.455,00 € (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 28.455,00 € (IVA no incluido)

Importe del IVA: 5.975,55 €.

Importe total: 34.430,55 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 20303-49101-64100/13.

Adjudicatario: SAGE AYTOS, S.L.U.

Garantía definitiva: 1.422,75 € (IVA no incluido).

Plazo máximo de ejecución: Quince (15) días desde la adjudicación del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 170.d) del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.”

7.- Aprobar la Convocatoria Pública que regirá la concesión de Becas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública que regirá la concesión de las Becas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo dirigidas a las personas destinatarias de las prácticas profesionales para el año 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto destinado a becas para los beneficiarios de las prácticas profesionales del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, por un importe total de 95.851,20 € (noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 30108-24166-4810260 del presupuesto municipal para el año 2013.

TERCERO.- Facultar al Director General de Empleo y Economía, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Séptimo, punto octavo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2012 para dictar las resoluciones de concesión de las becas correspondientes a las beneficiarios de prácticas profesionales, en base a la propuesta formulada por la comisión técnica, constituida de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la que hace referencia el acuerdo primero de la presente propuesta y asimismo para dictar aquellos actos que fueren necesarios en ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE que a continuación se indica, relativa a la subvención concedida con motivo de la “Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2012.

Expte.: 29/12 G.

Asociación de Consumidores: UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE.

Importe de la subvención: 6.564,51 €.

9.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones “Sevilla Solidaria 2014”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones “Sevilla Solidaria 2014” para proyectos de acción social, para la concesión de subvenciones del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro a fin de llevar a cabo proyectos de Servicios Sociales en el Municipio de Sevilla durante dicha anualidad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 813.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro 60101.23104.48900/14 (Capítulo IV), todo ello condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal fin en los presupuestos del citado ejercicio 2014.

Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

TERCERO.- El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del Programa Educativo Convivencial de Menores Hijos/as de Usuarios/as de los Servicios Sociales.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, según el siguiente detalle:

Anualidad 2013: 60101-23106-22799/13 por importe de 9.176,47 €.

Anualidad 2014: 60101-23106-22799/14 por importe de 16.823,53 €, supeditado en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 31/13 SISCON 2013/0301/0161.

OBJETO: Servicio de programa educativo convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

IMPORTE TOTAL: 23.636,36 € IVA (10%) no incluido por valor de 2.363,64 €, ascendiendo el importe total a 26.000 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio:

Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Que de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del importe de la anualidad máxima del contrato.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1.- Mediante la presentación de una relación de los servicios análogos realizados en los tres últimos años. Dicha relación contendrá un máximo de diez servicios.

Asimismo, los servicios más importantes habrán de venir avalados por certificados de buena ejecución, los cuales indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los mismos.

No se considerarán los servicios que tengan una antigüedad superior a los tres años.

(En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a los Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica quedará acreditada aportando la documentación exigida en el apartado anterior, acompañando cada uno de los servicios relacionados de un certificado, expedido por el promotor de la actuación, justificativo de haber realizado los mismos a plena satisfacción).

2.- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, conforme a las determinaciones contenidas en las prescripciones técnicas.

3.- Declaración de las medidas adoptadas para el control de calidad.

4.- Compromiso por parte del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal según se establece en el apartado 8.1:

- 1 coordinador/a, con titulación universitaria en ciencias sociales, de la educación, o psicología, con experiencia acreditada mínima de 300 horas de coordinación de programas similares, con una dedicación al contrato de 12 horas semanales de octubre a junio.

- Al menos 10 monitores/as responsables de los grupos, con formación acreditada de al menos 200 horas en titulaciones relacionadas con las ciencias sociales, la educación, el deporte o la psicología, con experiencia en al menos un programa o proyecto afín al objeto del contrato, y con una dedicación total al contrato de 56 horas.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

- Que la empresa haya ejecutado, como mínimo, 2 proyectos de similares características al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios, por importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato, se comprometa a la adscripción del personal exigido para la ejecución del mismo, disponga del material y equipo técnico necesarios, así como adopte medidas de control de calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho meses y medio preferentemente desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 15 de junio de 2014.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 174 e) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, adjudicándose mediante varios criterios de valoración.

11.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones a diversas entidades dentro de la Convocatoria “Sevilla Solidaria 2013”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo (Documentos Contables “O”) las concesiones de subvenciones a las entidades que se relacionan en el anexo adjunto y para los proyectos y por los importes que asimismo se señalan, dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria 2013, modalidad de proyectos de acción social. A dichas entidades se les concedió subvención de forma provisional por Resolución Urgente núm. 1.739, de 18 de marzo de 2013, y Resolución Urgente núm. 2.586, de 26 de abril de 2013, adquiriendo carácter definitivo una vez presentada por las entidades beneficiarias la preceptiva reformulación de sus solicitudes, la aceptación de las subvenciones concedidas y haberse comprobado que éstas se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

SEGUNDO: Publicar, conforme a lo establecido en las disposiciones de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2013, la presente Resolución Definitiva en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en el del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y, simultáneamente, un extracto del contenido de la Propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/2008 PS29, 01.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2008.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO.

PROYECTO: HIEDRA.

UTS CARRETERA CARMONA-LA CALZADA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.048,14 €

EXPTE: 31/2008 PS29, 02

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2008

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

PROYECTO: TALLERES PARA EL APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SIN HOGAR CIUDAD- SIN HOGAR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.022,24 €

EXPTE: 31/2008 PS29, 03

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2008

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

PROYECTO: PREVENCIÓN PARA MENORES, JÓVENES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

UTS POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.192 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.200,48 €.

EXPTE: 22/11. PS. 45,02

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL
ZAQUEO

PROYECTO: EQUIPAJE PARA LA LIBERTAD

CIUDAD- SIN HOGAR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.450,05€.

EXPTE: 22/11. PS. 27

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA
"AFIBROSE"

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR
FIBROMIALGIA

CIUDAD-DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.658 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.786,72 €.

EXPTE: 22/11. PS. 128

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE

PROYECTO: ESCUELAS DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS

TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.492 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.492 €.

EXPTE: 22/11. PS. 131

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS
MULTIPLE

PROYECTO: TALLER DE MÚSICO-TERAPIA.

CIUDAD- DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.972 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.303 €.

EXPTE: 22/2011 PS37

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA- RR.
ADORATRICES

PROYECTO: PROGRAMA ONNA ADORATRICES, PROYECTO CASA DE
ACOGIDA "DÁMARIS"

CIUDAD- VULNERABILIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.664,22 €.

EXPTE: 22/11. PS. 4
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS
PROYECTO: PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE NUESTRA ENTIDAD CIUDAD-DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.144 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.201,19 €.

EXPTE: 22/11. PS. 116
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIO SOCIAL Y ECUMÉNICO “CRISTO VIVE”
PROYECTO: TALLER DE COCINA SALUDABLE, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS FACILITADORES DE INSERCIÓN EN PSH
CIUDAD- SIN HOGAR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.340,15 €.

EXPTE: 22/11. PS. 126
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN TUTELAR TAU
PROYECTO: SERVICIO DE TUTELA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.030 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.039,98 €.

EXPTE: 103/11
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA INVERSIONES
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.369,17 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.369,17 €.

EXPTE: 25/12
CONCEPTO: CONVENIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES “ACANA”.

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A MENORES DE FAMILIAS MONOPARENTALES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.398,29 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 20.404,54 €.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.463,79 euros concedida a la Asociación de Mujeres Ocio y Salud, para la ejecución del Proyecto “Historias de Vida” (Pieza Separada 2, Expte. 15/12).

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD SOLIDARIDAD DON BOSCO en relación al proyecto “Renovación y actualización del Centro Don Bosco de Parakou. Benin” por importe de 35.892,83 euros.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 8.973,21 euros importe correspondiente a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 1 de abril de 2013 que sirve de base a la presente Resolución.

15.- Aprobar gasto para la contratación del suministro de mobiliario y enseres básicos para el realojo, en viviendas, de familias del asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Cooperación al Desarrollo.

EXPTE: 21/13. SISCON: 2013/2000/0095.

OBJETO: Instruido para la contratación del suministro de mobiliario y enseres básicos para el realojo en viviendas de familias del asentamiento chabolista El Vacie.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 61.983,47 €, IVA no incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L., único licitador presentado.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 61.983,47 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 13.016,53 €.

IMPORTE TOTAL: 75.000 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60300-23113-78900. Anualidad 2013.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.099,17€ (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado con publicidad.

ARTÍCULO APLICABLE: 173 f) y 177.2 TRLCSP.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: ASOCIACIÓN PRO-PARQUE DEL TAMARGUILLO

Importe total subvencionado.

PARTIDA: 10401 92455 48918 62.065,00 €

PARTIDA: 10401 92455 78904 6.435,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO

PARTIDA: 10401 92455 48918 60.911,42 €

PARTIDA: 10401 92455 78904 5.762,49 €

Fines: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Asociación Movida Pro-Parque del Tamarguillo cuyo objeto es fomentar la participación vecinal conforme al “Proyecto de Huertos Escolares Vecinales Escolares en Parque del Tamarguillo”

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de la entidad al resto de la subvención que no ha sido justificada.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: “ASOCIACION COMITÉ PRO PARQUE EDUCATIVO MIRAFLORES”

Importe total subvencionado:

PARTIDA: 70101 92401 48954: 50.000,00 €

PARTIDA: 70101 92401 78906: 1.000,00 €

Fines: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la “ASOCIACION COMITÉ PRO PARQUE EDUCATIVO MIRAFLORES”, para el desarrollo del “PROGRAMA HUERTA LAS MORERAS 2012”.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: “Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía” (ANDEX).
Importe total subvencionado: 12.000,00 €.
PARTIDA: 70101 92401 48991.

Fines: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la “Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Andalucía (ANDEX)”, para el desarrollo del “PROGRAMA DE AYUDAS DE DESPLAZAMIENTOS PARA LAS FAMILIAS CON UN HIJO CON CÁNCER”.

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA
(FACUA)
834,13 €
GASTOS SOCIOCULTURALES
EXPEDIENTE 9/2012 Ps 13

GRUPO COFRADE AMIGOS DE MONTEFLOR
689,76 €
GASTOS SOCIOCULTURALES
EXPEDIENTE 9/2012 Ps 16

SEGUNDO.- Aprobar, parcialmente, la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

ACC. DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA PIEDAD Y SRA. DE LA SALUD Y
ESPERANZA

377,48 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 9/2012 Pf 18

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA
(FACUA)

465,20 €

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 9/2012 Pf 38

20.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 17 de mayo de 2013, relativo a la aprobación de cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Subsana el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2013, referente a la aprobación de la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la HERMANDAD NTRA. SRA. DEL SOL, por importe de 648,645 €, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2012, siendo la cantidad correcta 648,65 €. El resto permanece igual.

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

AMPA REINA VICTORIA (J.M. DEL CAMPO).

Importe subvención: 351,63 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.012.

PEÑA TRIANERA.

Importe subvención: 610,65 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.012.

ASOC. DE MUJERES ENTRE DOS RIOS.

Importe subvención: 593,36 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.012.

HERMANDAD ESPERANZA DE TRIANA.

Importe subvención: 593,36 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.012.

HDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN (EL CACHORRO).

Importe subvención: 593,36 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2.012

ASOC. DE COMERCIANTES CASO ANTIGUO DE TRIANA.

Importe subvención: 493,02 €.

Fines: Cartero Real.

PEÑA TRIANERA.

Importe subvención: 329,88 €.

Fines: Celebración 80 aniversario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

22.- Aprobar la prórroga del contrato de diversos servicios para los cursos y talleres socioculturales del Distrito Norte, curso 2012/2013.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga.

El servicio que se prorroga es el siguiente:

Nº Expediente: 2012/1907/0251

Objeto: El contrato cuyo objeto es impartir, organizar, planificar, programar y coordinar los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Norte, así como la

organización de las actividades relacionadas por la clausura final de los cursos, durante los años 2012-2013.

Adjudicatario: Campusport, S.L.

Importe de la prórroga: 288.135,55 €.

Importe IVA: 60.508,46 €.

Importe Total: 348.644,02 €.

Partida presupuestaria: 70217-33701-22799. (2013: 116.214,67 €/2014: 232.429,35 €).

Duración de la prórroga: Un año.

Efectos de la prórroga del contrato: A partir del 3 de septiembre del 2013.

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Distrito Bellavista-La Palmera del año 2012 (Expte. 05/12) a:

Peña Bética Cultural Blanco y Verde de Bellavista, para la ejecución del Proyecto “Campeonatos Deportivos”, por importe de 820 euros.

Asociación de Comerciantes y Profesionales del Barrio de Los Bermejales (ACOPROBER), para le ejecución del Proyecto “Navidad en Los Bermejales”, por importe de 1.500 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de diversos servicios para las sesiones de los órganos municipales, reuniones, actos protocolarios y ruedas de prensa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sometiendo la ejecución del importe correspondiente a la anualidad 2014 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto consignado un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario: 2014
Importe total imputable: 48.391,93 euros.

CUARTO.- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/0107/0148.

Objeto: Contratación del mantenimiento, alquiler, montaje y desmontaje de los sistemas audiovisuales para las sesiones de los órganos municipales, reuniones, actos protocolarios y ruedas de prensa.

Duración del contrato: 18 meses.

Cuantía del contrato: 59.990,00 euros.

Importe del IVA: 12.597,90 euros.

Importe total: 72.587,90 euros.

Anualidades: El presupuesto de licitación comprende dos anualidades, imputándose 24.195,97 euros (IVA incluido) al año 2013, y 48.391,93 euros (IVA incluido) al ejercicio 2014.

Aplicación presupuestaria del gasto: 80002-92014-22799.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 2.999,50 euros.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.
Artículo aplicable: 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

B.- Autorizar a la Real Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Bendita y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Salud y M^a Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), la constitución de un préstamo hipotecario sobre la nueva construcción denominada “Casa Hermandad de Los Gitanos”.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar a la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos) la constitución de un préstamo hipotecario sobre la nueva construcción denominada CASA HERMANDAD DE LOS GITANOS a construir sobre la concesión demanial otorgada por Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 8 de mayo de 2008 sobre la parcela de 380,71 m² sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle.

La hipoteca se autoriza con las condiciones siguientes:

- La garantía hipotecaria que se autoriza asciende a 650.000 euros de principal.
- La garantía hipotecaria no podrá tener una duración superior a 25 años desde el momento de su constitución; y quedará en cualquier caso automáticamente extinguida con la extinción de la concesión demanial.
- Transmisión a terceros: En caso de ejecución judicial o extrajudicial de la misma, el rematante o adjudicatario debe ser previamente autorizado por el Ayuntamiento y deberá por tanto cumplir los mismos requisitos que ostenta el concesionario; en cuyo caso quedaría subrogado en la posición del concesionario durante el tiempo que reste de la concesión demanial.
- Gastos de Inscripción en el Registro de la Propiedad: Todos los gastos que se deriven de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la concesión demanial y de la hipoteca, incluidos en su caso los gastos de inscripción de la segregación de la parcela concesionada si fuere necesaria, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

C.- Autorizar el uso del patio del edificio denominado “Hotel Triana”, para diversas actividades.

ACUERDO

UNICO: Autorizar el uso solicitado del siguiente inmueble municipal para el acto concreto y en las condiciones que se indican:

Solicitante: Distrito Triana.

Objeto de la solicitud: Uso del patio del edificio denominado “Hotel Triana”, sito en calle Clara de Jesús Montero.

Finalidad: Día 28 de junio (Festival Flamenco); del 15 al 20 de julio (Corral de Comedias), y el día 21 de julio (Pregón de la Vela de Santa Ana 2.013).

Condiciones: No podrá aparcarse en el patio del edificio

Datos de la propiedad municipal: Epígrafe 1.2, Inmuebles Patrimoniales, del inventario de Bienes Municipales, nº de Centro 0463.

D.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma y custodia de llaves para los Centros de Formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Economía.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe total de 8.416,76 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30103-24100-22701 Seguridad (Año 2013: 4.909,80) y a la aplicación presupuestaria 30103-24100-22701 Seguridad (Año 2014: 3.506,96), con el objeto de contratar por procedimiento menor el Servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma y custodia de llaves para los Centros de Formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Economía.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa EMSEVIPRO, S.L., el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.

Nº de Expediente: 2013/000424 (Expte. Reg. Nº 105/2013).

Tipo: Contrato de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor el servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma y custodia de llaves para los Centros de Formación adscritos a la Dirección General de Empleo y Economía.

Procedimiento: Procedimiento urgente, conforme a lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha de adjudicación del contrato.

Cuantía del contrato: 6.956,00 €.

Importe del I.V.A. (21%): 1.460,76 €.

Importe total: 8.416,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto plurianual:

Año 2013: 30103-24100-22701- Seguridad. (4.909,80 €).

Año 2014: 30103-24100-22701- Seguridad. (3.506,96 €).

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2014 un crédito por el importe de 3.506,96 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando condicionada la ejecución del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

E.- Aprobar convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a favorecer la inserción laboral.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, cuyo texto se adjunta como Anexo, entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de actuaciones para favorecer la inserción laboral.

F.- Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del “Programa de Formación para Jóvenes 2013”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del “Programa de Formación para Jóvenes 2013” (BOP nº 41 de 16 de mayo de 2013) por un período de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, visto el informe de la Jefatura del Servicio en el que se pone de manifiesto la conveniencia de ampliar dicho plazo. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

G.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa “Ayudas Económicas Familiares”, anualidad 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria del Programa de “Ayudas Económicas Familiares” para la anualidad 2013 como una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de familias para la atención a la infancia, respetando el derecho que todo niño tiene a permanecer en su propia familia, que se considera es el medio más adecuado para su desarrollo, aunque circunstancias temporales requieran la concesión de determinadas ayudas para la atención de sus necesidades básicas cuando la familia carece de los recursos económicos necesarios para ello. Para la detección de estas necesidades por parte de las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales se requiere la intervención técnica de los profesionales de las diferentes Unidades de Trabajo Social.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe correspondiente a la aportación municipal, 200.000,00 €, para hacer frente a las ayudas que en la convocatoria se prevén, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23106-48900.

Una vez se proceda a la generación del importe correspondiente a la subvención concedida, se aprobará el gasto de 162.023,00 €, ascendiendo el total de la convocatoria a 362.023,00 €.

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la Directora General de Asuntos Sociales, haciéndose efectivas todas ellas por transferencia bancaria a la cuenta corriente que corresponda.

H.- Aprobar Resolución provisional del procedimiento de la “Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias con menores y/o adolescentes con discapacidad”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Resolución Provisional del procedimiento de la “Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias con menores y/o adolescentes con discapacidad”, conforme a lo establecido en los Anexos I y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, imputables todas ellas al ejercicio 2013, con mención expresa de entidades, proyecto o proyectos a subvencionar y especificación de la puntuación total obtenida según baremo.
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas, por los motivos que en el mismo se indican.

SEGUNDO: En el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria deberá reformular su proyecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico, siempre y cuando se garantice por la entidad la viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación se le tendrá por desistida de su solicitud, quedando excluida de la convocatoria.

TERCERO: Notificar la presente Resolución Provisional a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera de la “Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias con menores y/o adolescentes con discapacidad” publicada en el BOP núm. 83 de 12 de abril de 2013.

I.- Adjudicar el contrato del servicio para la ampliación de funcionalidades y el mantenimiento de la plataforma “e democracia”.

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1.- SOLTEL IT SOLUTIONS

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente núm.: 2013/0401/0174 (Nº alternativo: 135/2013).

Objeto: La contratación del servicio para la ampliación de funcionalidades y el mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo de la plataforma “e-democracia” del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Importe de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €), (25 €/hora), IVA excluido.

Importe del I.V.A.: Doce mil seiscientos euros (12.600,00 €).

Importe total de licitación: Setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €) I.V.A. incluido. (30,25 €/hora)

Aplicación presupuestaria del gasto: 70101 92401 22799

Baja ofertada: 15% aplicable al precio/hora.

Importe de adjudicación: Sesenta mil euros (60.000,00 €) I.V.A. excluido (21,25 €/hora)

Importe del I.V.A.: Doce mil seiscientos euros (12.600,00 €).

Importe de total de adjudicación: Setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €) (25,71 €/hora), I.V.A. incluido.

Ejercicio 2013:..... 42.350,00 €, I.V.A. incluido (7 meses)

Ejercicio 2014:..... 30.250,00 €, I.V.A. incluido (5 meses)

Garantía definitiva: 3.000,00 € (5% del importe de adjudicación).

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS.

Plazo de ejecución: Un año a partir de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículos aplicables: Artículos 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Supeditar la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del citado servicio en el ejercicio 2014.